



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 28 de marzo 2025.

VISTO el Expediente N° MPA-E-84595/2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 20/2022 - RAF 108, referente a la locación de un (1) inmueble, sito en Fitz Roy N° 164 en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Industria y Promoción Económica y la Secretaría de Administración Financiera dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de treinta y seis (36) meses.

Que a través del Decreto N° 182/2023, se aprobó la citada contratación, adjudicando a favor de la firma GANGAS MARIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-11615129-5, el renglón N° 1 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 35.640.000,00), emitiéndose la Orden de Compra N° 02/2023.

Que mediante Nota de fecha 16 de enero de 2025, el proveedor GANGAS MARIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-11615129-5, solicitó redeterminación de precio referente a la Orden de Compra N° 02/2023, fundado dicha petición en la Redeterminación de Precio estipulada en la Cláusula Cuarta del Convenio bajo registro N° 23592/2023 y conforme lo postula el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que, en virtud de la nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que mediante Informe N°287/2025, la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios indicó que resulta procedente aplicar la redeterminación de precio al caso concreto a partir del día 27 de enero de 2025 y hasta la finalización contractual, correspondiendo como nuevo valor mensual para el renglón N° 1, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS 00/100 CENTAVOS (\$5.443.416,00).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

del día precedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 27 de enero de 2025, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual para el renglón N° 1, PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS 00/100 CENTAVOS (\$ 5.443.416,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del día 27 de enero de 2025 y hasta la finalización del contrato asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 65.320.992,00).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511 y el y el Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios solicitada por el proveedor GANGAS MARIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-11615129-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/2022 - RAF 108, renglón N° 1, a partir del día 27 de enero de 2025 y hasta la finalización del contrato, estableciendo como nuevo valor total la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 65.320.992,00). Ello en los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual para la contratación indicada en el artículo precedente, a partir del día 27 de enero de 2025 y hasta la finalización contractual, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS 00/100 CENTAVOS (\$ 5.443.416,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 –

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al proveedor GANGAS MARIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-11615129-5.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 112/25.-

G.T.F.

FERNANDEZ
Karina Daniela

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.03.31 15:27:58 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 112/25.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 23592 y N° 24993.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “LA PROVINCIA”, y por la otra parte Sr. GANGAS, Mario Cesar, D.N.I. N° 11.615.129, con domicilio en la calle Kuanip N° 130 de la ciudad de Ushuaia, representado por el Sra. GANGAS, Luz Divina, D.N.I. N° 5.260.007, en carácter de apoderada, en adelante “EL LOCADOR”, denominadas conjuntamente “**LAS PARTES**”, conviene celebrar la presente ADENDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23592, de conformidad a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 23592, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “**CUARTA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIESCISEIS 00/100 CENTAVOS (\$ 5.443.416,00), mensuales y consecutivo desde el 27 de enero de 2025 y hasta la finalización del contrato. **EL LOCADOR** deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 65.320.992,00).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23592 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por LAS PARTES y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

FERNANDEZ Karina Daniela  Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.03.31 15:28:25 -03'00'